


POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	SSTA-D-08	 Transportando bienestar
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN Nº	CONCEPTO CAMBIO	FECHA	ELABORADO POR	APROBADO POR
00	EMISION DE DOCUMENTO	19-OCT-11	AUXILIAR S&SOMA	SUPERVISORA HSEQ
01	REVISION DEL DOCUMENTO	19-OCT-11	SUPERVISORA HSEQ	GERENTE GENERAL
02	INCLUSIÓN DE NUEVAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN	30-ENE-12	SUPERVISORA HSEQ	GERENTE GENERAL
03	INCLUUSIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR EN PREOPERACIONALES E INFRACCIONES VIALES	19/12/2014	COORDINADOR HSEQ	GERENTE GENERAL
04	SE INCLUYERON NUEVAS MEDIDAS DE CUMPLIMIENTO DEFINIDAS POR LA ORGANIZACION	05/02/2015	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	GERENTE GENERAL
05	SE AJUSTA EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO	01/04/2016	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL
06	ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO	15/01/2019	LÍDER HSEQ	GERENTE GENERAL
07	INLCLUSIÓN DE ASPECTOS DEL PESV	15/02/2021	LÍDER HSEQ	GERENTE GENERAL
08	ACTUALIZACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL – INCLUSIÓN DESPLAZAMIENTO IN ITINERE PESV Y COMPROMISOS DE LA ALTA GERENCIA	10/01/2024	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL
09	<p>Velocidad: Ajustar a los nuevos límites legales (50 km/h urbano / 30 km/h escolar).</p> <p>Distracción: Prohibir explícitamente el uso de "manos libres" durante la conducción.</p> <p>Fatiga: Establecer el descanso obligatorio (15 min de pausa tras 4 horas de conducción).</p> <p>Actores Vulnerables: Incluir el párrafo de protección a peatones y ciclistas.</p>	11/02/2026	LIDER HSEQ	GERENTE GENERAL

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	SSTA-D-08	
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

COPIA CONTROLADA
 COPIA NO CONTROLADA

EMITIDA A:
OFICINA FLORIDABLANCA - OFICINA YOPAL



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	SSTA-D-08	
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL DE COINOGAS S.A. E.S.P.

COINOGAS S.A. E.S.P. en sus procesos y ejecución del plan de trabajo requiere del desplazamiento del personal a las diferentes áreas de trabajo, en los vehículos suministrados por la empresa, por lo cual tiene como prioridad evitar, prevenir y/o minimizar los riesgos existentes en las vías. La actitud y sentido de responsabilidad en el desarrollo de la seguridad vial será un compromiso de todas las personas involucradas en la realización de nuestras actividades. Nuestro principal interés es que todas nuestras actividades relacionadas con la movilización terrestre del personal se desarrollen con seguridad, expresada en la no presencia de accidentes viales.

Para cumplir su política la alta dirección se pronuncia formalmente, reflejando su interés y compromiso por:

- Cumplir con la reglamentación establecida en el Código Nacional de Tránsito Terrestre que enmarca principios de seguridad, calidad, preservación de un ambiente sano y protección del espacio público.
- Designar los recursos Humanos, tecnológicos, financieros necesarios para apoyar la planificación, implementación, el seguimiento y la mejora del plan estratégico de seguridad vial.
- Persuadir a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, comunidad, clientes y grupo de interés para que también implementen la seguridad vial fuera de los horarios y lugares de trabajo, haciendo de la misma un hábito y fortaleza de cultura ciudadana.
- Mejorar continuamente el PESV, mediante el óptimo desempeño de los procesos, programas de riesgos críticos viales (fatiga, gestión de la velocidad, prevención de la distracción, Protección a los actores viales, cero tolerancia a la conducción bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas), orientados al cumplimiento de acciones y estrategias en seguridad vial.
- Establecer estrategias de concientización a todos los colaboradores, contratistas, proveedores, visitantes, comunidad, clientes y grupo de interés a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo, cortesía y respeto por otros conductores y usuarios de la vía en desplazamiento en misión e in itinere.
- Todo vehículo debe ser conducido únicamente por empleados de la empresa, debidamente autorizados y que cumplan con los requisitos establecidos por los entes reguladores y en el PESV (Plan estratégico de seguridad vial).
- Propender por el cuidado de los vehículos, la carga y los pasajeros
- Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad para todos los ocupantes del vehículo en cualquier trayecto.

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL


SSTA-D-08

REVISION 09

FECHA REV:
11/02/2026



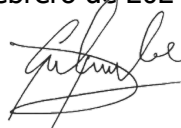
- Para prevenir la fatiga, el conductor deberá realizar pausas mínimas de quince (15) minutos por cada cuatro (4) horas de conducción continua y no podrá exceder entre ocho (8) y diez (10) horas diarias de conducción en misión.
- Los desplazamientos se realizarán preferiblemente en horario diurno y dentro de la jornada laboral; sin embargo, podrán efectuarse en horarios diferentes cuando las condiciones operativas o situaciones de emergencia lo requieran.
- Dentro de los vehículos suministrados por la empresa, no se podrá transportar personal que no tenga vínculo laboral o contractual con la organización.
- Los vehículos que presten servicio de transporte serán inspeccionados diaria y quincenalmente así mismo se dejará registro digital, se realizará periódicamente seguimiento a dicha inspección preoperacional por parte del líder OYM. El conductor será responsable de reportar cualquier anomalía presentada tanto eléctrica, mecánica, como documental.
- Se vigilará por parte del líder PESV la responsabilidad de los funcionarios en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de los vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- El conductor deberá respetar los límites de velocidad establecidos por la normativa vigente y la señalización vial, incluyendo máximo 50 km/h en zonas urbanas y 30 km/h en zonas residenciales o escolares, independientemente de las alertas tecnológicas del vehículo.
- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares, tabletas o dispositivos electrónicos, incluyendo el uso de manos libres y dispositivos Bluetooth, mientras el vehículo esté en movimiento. En caso de ser necesario deberá estacionar totalmente el vehículo en una zona adecuada con señales de estacionamiento y apagado, para evitar accidentes y solo en ese caso se podrá utilizar los medios de comunicación.
- La responsabilidad pecuniaria derivada de infracciones al Código Nacional de Tránsito será asumida íntegramente por el conductor asignado al momento de la falta, previo cumplimiento del debido proceso.
- El mantenimiento de la idoneidad legal para conducir (licencia vigente y sin comparendos) es un requisito de ejecutabilidad del cargo para el personal contratado y asignado rol conductor o que requiera conducir para sus funciones.
- El personal de la empresa debe estar al día o con acuerdos de pago en caso de tener multas de tránsito, de igual manera el personal que tenga un medio de transporte (Carro o moto) deberá mantener los papeles vigentes SOAT y Tecnicomecanica (Motos después de 2 años de ser matriculada y carro después de 5 años de su matrícula).
- La empresa a través del líder del PESV se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la empresa son responsables en la participación de las actividades que programe con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan afectar la

POLITICA DE SEGURIDAD VIAL	SSTA-D-08	
	REVISION 09	
	FECHA REV: 11/02/2026	

integridad física, mental y social de los funcionarios, la comunidad en general y el medio ambiente.

- En cumplimiento de la Ley 2251 de 2022, COINOGAS S.A. E.S.P. reconoce la jerarquía de la movilidad y se compromete a priorizar la seguridad de los actores viales más vulnerables (peatones, ciclistas y motociclistas).
- Igualmente, nuestros vehículos estarán amparados por pólizas como garantía en caso de presentarse un siniestro.

En constancia de lo anterior se firma el 21 de febrero de 2024 por,



GERARDO CUADROS CHAHIN
Representante Legal

